Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

A mi manera de ver, se verifican en la presente contienda trabada entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín y el Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 de Mercedes, ambos de la provincia de provincia de Buenos Aires, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia FLP 52008150/2013/TO1/5/CS1, "Rodríguez Vildoza, Julio César y otros s/ homicidio y lesiones en riña", resuelta el 3 de agosto de 2017, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse, en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial asumir su jurisdicción en la causa.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.05.2023 14:36:03